

APORTE TRIALISTA PARA EL ANÁLISIS JURÍDICO DE LA ECONOMÍA

Matías Mascitti*

Recibido: Agosto 21 de 2016

Aprobado: Noviembre 15 de 2016

En la economía política, llegan a ser los hechos los que verifican la ciencia, después de haber servido de materiales (Charles-Maurice de Talleyrand-Périgord, político francés, 1754-1838)

RESUMEN

El texto que se presenta, constituye una contribución al análisis jurídico de la Economía según el integrativismo del plan tridimensionalista de la Teoría trialista. Como contrapunto del análisis económico del Derecho, aquí se presenta el análisis jurídico de la Economía, proponiendo un estudio de su objeto desde las categorías trialistas del mundo jurídico.

Palabras clave: Economía - Integrativismo - Mundo Jurídico-Tridimensionalismo - Trialismo

TRIALIST CONTRIBUTION FOR THE LEGAL ANALYSIS OF THE ECONOMY

ABSTRACT

This article is a contribution to the legal analysis of Economics according to the integrative of the tridimensional plan of the trialist theory of law. As a counterpoint to the economic analysis of law, here we present the legal analysis of the economy, proposing a study of its object by the trialist categories of the legal world.

Keywords: Economy, integrative, legal world, tridimensional plan, trialist.

* Doctor en Derecho Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA). Profesor Doctorado Intensivo UBA.
Correo electrónico: matiasmascitti@gmail.com

A CONTRIBUIÇÃO DA TEORÍA TRIALISTA À ANÁLISE JURÍDICA DA ECONOMIA

RESUMO

O texto apresentado, é uma contribuição à análise jurídica da economia segundo o integrativismo do plano tridimensionalista da teoria trialista. Como contraponto à análise econômica do direito, aqui a análise jurídica da economia é apresentada, propondo um estudo de seu objeto a partir das categorias trialistas do mundo jurídico.

Palavras-chave: Economía, Integrativismo, mundo jurídico, tridimensionalismo, trialismo.

1. INTRODUCCIÓN

La Teoría Trialista¹ del mundo jurídico reconoce que la realidad económica está presente en la dimensión sociológica y que con frecuencia la voluntad de repartir se encuentra con límites de la naturaleza de las cosas que en muchos casos son económicos. La Economía es una realidad básica para el Derecho, de modo que no es posible saber Derecho sin conocer a la Economía; por consiguiente, las propuestas jurídicas que la desconocen son utopías que conducen al fracaso².

En sentido general la Economía es el uso óptimo de los recursos, de modo que una cantidad dada de ellos produzca la máxima satisfacción. Según el enfoque trialista, el mundo económico resulta constituido por un conjunto de actos económicos de: producción, distribución y consumo de riqueza, de potencia e impotencia, o sea de lo que favorece o

1 Se puede consultar: GOLDSCHMIDT, Werner. (1973). Introducción Filosófica al Derecho. La teoría trialista del mundo jurídico y sus horizontes. 4a ed. Buenos Aires: Depalma; CIURO CALDANI, Miguel A. (1976). Derecho y Política. Buenos Aires: Depalma; Metodología Dikelógica. (2007). Rosario: Fundación para las investigaciones jurídicas; BIDART CAMPOS, Germán J. (1969). Filosofía del Derecho Constitucional. Buenos Aires: Ediar; La teoría trialista del mundo jurídico según Werner Goldschmidt. En Ed, T. 25; y MASCITTI, Matías. (2009). El contrato de viaje turístico organizado, desde una perspectiva trialista (Tesis doctoral). UBA.

2 CIURO CALDANI Miguel A., "Relaciones entre la Economía y el Derecho en tres modelos del pensamiento jurídico (Tomismo, teoría pura del Derecho y trialismo)", Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, Rosario, 1998, Ps. 63 y 64. "No es posible comprender cabalmente el significado de un fenómeno jurídico sin reconocer, al menos en otras perspectivas, su 'eficiencia', y al fin su significado económico". CIURO CALDANI, Miguel A. (1998). Relaciones entre la Economía y el Derecho en tres modelos del pensamiento jurídico (Tomismo, teoría pura del Derecho y trialismo). pp. 63-64. Rosario. "No es posible comprender cabalmente el significado de un fenómeno jurídico sin reconocer, al menos en otras perspectivas, su 'eficiencia', y al fin su significado económico". CIURO CALDANI Miguel A. "Notas sobre Economía y Derecho". http://www.academiadederecho.org/upload/biblio/contenidos/Notas_Sobre_Economia_y_Derecho_Ciuro_Caldani.pdf, fecha de consulta: 22 de marzo de 2016.

perjudica al ser, y a la vida en particular (dimensión sociológica), captados, es decir, descritos e integrados, por normas (dimensión normológica), y valorados, los actos económicos y las normas, por la utilidad (dimensión plutológica). En recordación de la divinidad griega de la riqueza, Plutón, la dimensión de utilidad de la Economía podría denominarse plutológica³.

Como contrapunto del análisis económico del Derecho, aquí esbozamos el análisis jurídico de la Economía, es decir, efectuamos el estudio de su objeto utilizando las categorías trialistas del mundo jurídico.

El 'hombre económico' es sólo una perspectiva del hombre, incluso sólo una perspectiva del hombre en sociedad. La eficiencia, cuya noción es básica en el análisis económico del Derecho, resulta sólo uno de los valores a los que ha de referirse el Derecho y no es siquiera el valor supremo". (CIURO, 2004, P. 23) Según el Trialismo el análisis económico del Derecho es importante pues nos da herramientas fundamentales para la comprensión de la dimensión sociológica del Derecho. La eficiencia es un valor relativo, y consecuentemente en el mundo jurídico es un medio para el fin, que es la justicia (valor absoluto).

El accionar de los agentes económicos confluye en la variable de la Economía, que consiste en una influencia en el ámbito del progreso social de una nación.

“No hay entre los institutos jurídicos otro que como el contrato ponga en evidencia un proceso que yo llamaría de *fecundación moral de la economía*. La economía puede ser paragonada a la tierra sobre la cual esparciera la ética su semilla; sobre esa tierra y de esa semilla nace, crece, y se agiganta el derecho. Y no hay en el complejo ordenamiento jurídico una vegetación más lozana que la del contrato. Sin él, la economía sería un páramo desolado”. (CARNELUTTI, 2000, P. 43)⁴

3 CIURO CALDANI, Miguel A. Derecho y Economía en la situación Argentina actual. Investigación y Docencia. Núm 17. Cit. p.54; SCALABRINI ORTIZ, Raúl. (1939) La economía es un método de auscultación de los pueblos. Ella nos da palabras específicas, experiencias anteriores resumidas, normas de orientación y procedimientos para palpar los órganos de esa entidad viva que se llama sociedad humana. *Política británica en el Río de la Plata*. (prólogo). 4ª ed. Buenos Aires: Plus Ultra.

4 En este sentido, Betti recuerda los relatos de Heródoto y cita la coincidente narración de un marino veneciano del siglo XV acerca de dos tribus africanas que intercambiaban sal y oro mediante un singular procedimiento sin pronunciar palabra alguna. BETTI Emilio, “Teoría General del Negocio Jurídico”, *Ed. Revista de Derecho Privado*, Madrid, 1943, trad. Martín Perez, p. 42, nota 4.

2. DESARROLLO

El desenvolvimiento de la cultura griega se produjo en un marco de Economía básicamente agrícola⁵. La estrecha relación del Derecho privado con la Economía, ya teorizada en nuestras raíces griegas, puede tener relación con el desarrollo jusprivatista de Occidente.⁶

La Baja Edad Media fue escenario de adaptaciones del Derecho Positivo a las necesidades del sistema capitalista que se iba desarrollando. Uno de ellos fue la recepción del Derecho Romano justiniano en el continente europeo. En Francia se sostuvo que el Derecho Romano no tenía validez por imperio sino por la razón y así se presentó una temática que tendría valor en el desarrollo del jusnaturalismo. En tanto, se producía el desarrollo del *Common Law* y de la Economía inglesa.

El empresario comienza a perfilarse con claridad en la Economía de la Edad Moderna. El hombre se independizaba de modo creciente de la naturaleza y el modo de recomenzar la vida sería mediante el contrato. En este período histórico se consolidaron los cuatro pilares básicos de la teoría del contrato: el consensualismo, la autonomía de la voluntad, la fuerza obligatoria de lo convenido y el efecto relativo.

El capitalismo,^{7 8} en su forma más temprana, evolucionó a partir del sistema feudal de la Europa medieval, en el que los campesinos trabajaban para beneficio de la nobleza terrateniente. A finales del siglo

5 La agricultura era la actividad económica básica tanto en Grecia como en Roma, la unidad de producción era el hogar y la fuerza de trabajo eran los esclavos. GALBRAITH John K., *Historia de la economía*, trad. por Hernán Rodríguez-Campoamor, Editorial Ariel S.A., 2º reimpresión, Buenos Aires, 1994, p. 19.

6 SCHUMPETER, Joseph A. (2008). “La mayor parte de los errores básicos cometidos en análisis económico se debe a la falta de experiencia histórica, con más frecuencia que cualquier otra insuficiencia del instrumental del economista”. *Historia del análisis económico*. (p. 47). Barcelona: Ariel.

Una metodología dikelógica y una metodología jurídica carentes de referencia histórica son al fin como ciegos sin lazarillos. CIURO CALDANI Miguel A., *Metodología Dikelógica*, Fundación para las investigaciones jurídicas, Rosario, 2007, p. 91. Aplicamos el mismo criterio conceptual para la metodología económica.

7 CHANG Ha-Joon. (2015). El capitalismo es una Economía en que la producción se organiza en función de la obtención de beneficios, en vez de hacerlo para consumo propio (como en la agricultura de subsistencia, en la que cada cual cultiva su propio alimento) o por obligaciones políticas (como en las sociedades feudales o en las Economías socialistas, donde las autoridades políticas dicen qué se debe producir). *Economía para el 99% de la población*. (p.43). Debate, 1ª Ed. Buenos Aires.

8 Shakespeare wrote *The Merchant of Venice* at a time when nascent capitalist values were challenging the still-dominant feudal values of Renaissance England. Shylock, despite or perhaps alongside his Old Testament revenger character, personifies the capitalistic ethic. When the Duke of Venice asks him why he would rather have a pound of worthless flesh than a large sum of money, Shylock replies with a commonplace of modern economic theory—the subjectivity of value. He explains that value is determined by willingness to pay, which is a function of the preferences and resources of each individual, rather than by some external, objective or governmental determination of merit or desert. Shylock further defends his position by reference to freedom of contract and the rule of law and implies that the rejection of his claim for the pound of flesh would be redistributive and socialistic. POSNER Richard and FRIED Charles, “Shylock on Trial: The appellate briefs”, *Chicago Shorts*, Klindle version.

XVI, este sistema dio paso al mercantilismo, un precursor del capitalismo alimentado por el comercio entre las distintas naciones y el descubrimiento por parte de los europeos de los lucrativos recursos de las Américas⁹.

Adam Smith realizó abundantes críticas a los puntos más delicados del mercantilismo. Su fuerza motriz consistía en que los individuos pueden beneficiarse con el comercio; este fue uno de los preceptos claves del capitalismo que precisó en *La riqueza de las naciones*¹⁰. Entonces, el Estado permitía a los comerciantes operar en monopolios y los protegía imponiendo aranceles a las importaciones¹¹. Sin embargo, las estructuras legales que evolucionaron a lo largo de un período de doscientos años (la propiedad privada, y las sociedades comanditarias por acciones) y los preceptos económicos del lucro y la competencia se convirtieron en los cimientos del capitalismo de la era moderna. En el siglo XIX, los industriales y los propietarios de las fábricas reemplazaron a los comerciantes en lo que, para muchos, fue una edad de oro del libre mercado. Sin embargo, la tendencia de ciertas industrias a generar monopolios y el trauma social y económico que supuso la Gran Depresión en la década de 1930 (a la que siguió la segunda guerra mundial) incitaron a los gobiernos a intervenir más en sus economías, nacionalizar ciertos sectores y crear un Estado de bienestar para sus ciudadanos¹².

Desde el fin de la Segunda Guerra Mundial, la internacionalización de la Economía occidental, mediante las inversiones efectuadas por los Estados Unidos para la reconstrucción de Europa (Plan Marshall y otros), sumado a la adopción del fordismo como sistema de producción, causó la aparición de los mercados de consumo de masas globales.

9 CONWAY, Edmund. (2011). *50 cosas que hay que saber sobre economía*. 2ª ed. (p.40). Buenos Aires: Ariel.
10 "Every individual necessarily labours to render the annual revenue of the society as great as he can. He generally, indeed, neither intends to promote the public interest, nor knows how much he is promoting it. By preferring the support of domestic to that of foreign industry, he intends only his own security; and by directing that industry in such a manner as its produce may be of the greatest value, he intends only his own gain, and he is in this, as in many other cases, led by an invisible hand to promote an end which was no part of his intention. Nor is it always the worse for the society that it was no part of it. By pursuing his own interest he frequently promotes that of the society more effectually than when he really intends to promote it. I have never known much good done by those who affected to trade for the public good." SMITH Adam, *An Inquiry Into the Nature and Causes of the Wealth of Nations* (Cannan ed.), vol. 1 [1776], <http://oll.libertyfund.org/titles/237>, fecha de consulta: 18 de marzo de 2016.

11 El siglo XIX no constituyó el reinado del librecambio absoluto, sustentado en las lecturas de Adam Smith y David Ricardo. Esa fue apenas una realidad que existió a partir de mediados del siglo y para la parte del mundo dominada económicamente por la presencia industrial y financiera del Imperio Británico. Por ejemplo, Estados Unidos y Alemania se transformaron en potencias industriales practicando un proteccionismo cerrado. RAPOPORT, Mario. (2012). *Historia económica, política y social de la Argentina, 1880-2003*. (pp. 11-12). Buenos Aires: Emecé.

12 CONWAY, Edmund. *50 cosas que hay que saber sobre economía*. (p.40). cit.

La sociedad de consumo,¹³ con sus soportes publicitarios ha terminado con algunos de los cánones y de los dogmas de la Economía clásica. Se ha sostenido que la demanda determina la oferta, pero esto no es así¹⁴. El *marketing* y las grandes empresas que operan en distintos países van configurando un consumidor¹⁵ pasivo y nuevas pautas de consumo; en síntesis es la búsqueda de una deshumanización en función de una actitud de tener.¹⁶

II- Todas las teorías¹⁷ necesariamente implican abstracción, por tanto están imposibilitadas de captar todos y cada uno de los aspectos que constituyen la complejidad del mundo real. Los distintos enfoques económicos¹⁸ pueden beneficiarse con la complementación, enriqueciendo -de ese modo- nuestra comprensión del mundo económico. Las diversas teorías económicas conceptualizan las unidades económicas básicas de distintos modos (por ejemplo: individuos frente a clases), plantean preguntas diferentes (verbigracia: como maximizar la eficiencia en el uso de los recursos dados frente a cómo aumentar nuestras capacidades para producir esos recursos a largo plazo) e intentan responderlas mediante distintas herramientas analíticas (por ejemplo: hiperracionalidad frente a racionalidad acotada¹⁹).²⁰

Desde una perspectiva jurídica, de modo análogo al recomendable en relación con las teorías económicas, el Trialismo constituye una doctrina integradora. Ergo, la Teoría Trialista está enrolada en la concepción tridimensional del Derecho, que consta de hechos, normas y valores; tiene su punto de partida principal en Francia, en Alemania y en los países anglosajones. El reconocimiento de la complejidad de universo exige un coraje quizás supremo, con cuyo auxilio se pasa de la complejidad impura (v. gr.: Teoría de George Jellinek) a la simplicidad pura (p. e.:

13 “En una sociedad de consumo todo es a elección, salvo la compulsión a elegir, la compulsión que se convierte en adicción y que por lo tanto deja de percibirse como compulsión”. BAUMAN, Zygmunt. (2006). *Modernidad Líquida*. Fondo de cultura económica. Traducido de Mirta Rosengerg en colaboración con Jaime Arrambide Squirru. (pp. 79-81 y 82). 6° reimpresión. Buenos Aires.

14 Hoy “...en un mercado especialmente complejo, la exigencia de *veracidad* resulta imperiosa; sólo mediante su respeto la publicidad podrá ser denominador de cooperación y no de dominación”. ALTERINI, Atilio A. “El consumidor en la sociedad posmoderna”, *LL*, 22/10/1996.

15 Ver pp. 9, 10, 12, 15 y 30.

16 IRIGOYEN Roberto A. (1994). “Fundamentos de la cláusula constitucional sobre defensa del consumidor”, en *Derecho del consumidor*. (Director Gabriel A, Stiglitz. (p.93). Rosario: Juris.

17 Una teoría es todo sistema de ideas caracterizado por cierto conjunto básico (pero refutable) de hipótesis peculiares que procura adecuarse a una clase de hechos. BUNGE Mario. (2005). *La ciencia. Su método y su filosofía*. (p. 35). Buenos Aires: Debolsillo; “En este sentido una teoría constituye todo un punto de vista o una propuesta de explicación (provisionalmente) última respecto de cierto sector de la realidad.” GUIBOURG Ricardo A. (2005). *Derecho, sistema y realidad*. 1° reimpresión. (p.10). Bs.As: Astrea.

18 CHANG Ha-Joon. *Economía para el 99% de la población*. cit. (p. 152).

19 Ver pp.30-31.

20 CHANG Ha-Joon., *Economía para el 99% de la población*. cit. (pp. 406 –407).

Teoría pura del Derecho de Hans Kelsen) y de esta a la complejidad pura (v. gr. Trialismo de Werner Goldschmidt).²¹

Las teorías económicas dominantes han llevado al extremo su misión simplificadora. Sólo cuando prioricemos la naturaleza multifacética y limitada de los individuos, reconociendo al mismo tiempo la importancia de las grandes organizaciones con estructuras y mecanismos de decisión internos complejos, podremos elaborar teorías que nos permitan entender la complejidad de las decisiones económicas en el mundo real;²² caracterizado por la pantonomía de la causalidad que conlleva la necesidad de desfraccionar en la mayor medida de lo posible.

En cierto sentido, las diversas teorías económicas confluyen en la tendencia idealista platónica enfrentada de modo permanente con el realismo aristotélico durante el devenir histórico.

La Economía implica juicios de valor²³. Las diferentes teorías económicas esgrimen argumentos diferentes en parte por estar basadas en valores dispares. La Economía debe ser cada vez más útil a la humanidad.²⁴

El hombre es un ser caracterizado por su especial conciencia de la tensión entre el ser y el deber ser. Dicha conciencia se intensificó en el siglo XIX y en los comienzos del siglo XX, cuando crecieron el disconformismo humano y la pretensión del hombre de dominar el ser del universo. Fue entonces cuando la conciencia del deber ser se basó en la noción filosófica de valor, continuando en otro sentido la noción de valor que había comenzado a utilizarse en la Economía. Fue en ese marco en que se formó la Axiología o Teoría de los valores²⁵. Ésta es una demostración de cómo la influencia de los conceptos -productos de las formalizaciones-implementados en una ciencia se aplican en otra de ellas, generando una integración dinámica de las ramas del mundo político²⁶.

III- Las relaciones entre Derecho y Economía han pasado por distintas etapas, desde la imbricación -en la cual ambas ciencias tenían el mismo

21 MASCITTI, Matías. (2006) "Aporte trialista para la integración de la axiología dikelógica y la literatura". En "Revista del...". "cit.". No. 38. <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/iyd/article/view/878/703>. Fecha de consulta: 23 de marzo de 2016.

22 CHANG Ha-Joon. *Economía para el 99% de la población*. cit. pp. 184.

23 Ver pp 2, 3, 6, 8, 10, 12, 16, 20, 24, 26, 28 y 30

24 Ídem, pp 153 y 154

25 GOLDSCHMIDT Werner., *Introducción Filosófica al Derecho...*, cit., pp 371 y 372

26 Ver pp 12, 23, 26 y 28

objeto- a la indiferencia y a un actual y renovado interés recíproco en base a la llegada de la sociedad postindustrial y la globalización de los mercados.²⁷

El mercado es un "un mecanismo por medio del cual los compradores y los vendedores de un bien determinan conjuntamente su precio y su cantidad".^{28 29} La globalización, o mundialización de los mercados, permite la realización de negocios a escala planetaria. Esta globalización aparece en primer lugar por la circulación global del capital financiero, facilitada por las innovaciones tecnológicas,³⁰ y sigue por la expansión de las empresas y de sus negocios sin consideración de fronteras nacionales, llevando consigo sus prácticas comerciales y sus instituciones jurídicas al amparo de su gran poder de negociación.³¹

La apertura del país al exterior y el grado de integración internacional dependerá de sus objetivos y capacidades a largo plazo.³² La Economía de mercado³³ es el camino que, con variantes, han adoptado diversos países del mundo, incluyendo la Argentina. Para que tal sistema funcione es necesario gozar de una competencia lícita, clara y de buena fe. Existen distintos repartos autoritarios captados por una variada gama normativa referente al Derecho de la Competencia, que en sentido amplio abarca la temática referente a la concentración empresaria monopólica o tendente al monopolio; prácticas desleales³⁴ diversas,

27 RIVERA Julio C. "Globalización y derecho. Las fuentes del derecho de los contratos comerciales", *LL* 2006-A. p. 1005.

28 SAMUELSON Paul A. y NORDHAUS William D. *Economía*, (1992) 13ª ed. Traducción de Luis Toharia Cortes y Esther Tabasco. Madrid.

29 La noción de mercado proviene del medioevo, en que nació el derecho mercantil y alude a las ferias en que se vendían distintos productos. En esas ferias los operadores determinaban el precio de los bienes que constituían su objeto. De este modo, el concepto de mercado significaba el lugar en el que se comercia cierto tipo de bienes cuyo precio se determina en él. RIVERA Julio C., "Globalización y derecho. Las fuentes del derecho de los contratos comerciales", cit.,(p. 1005).

30 "En una economía de la información, el valor aumenta no por el trabajo sino por el saber. La teoría del valor del trabajo de Marx, que apareció al comienzo de la economía industrial, debe ser sustituida por una nueva 'teoría del valor del saber'". NAISBITT John. (1993). *Macrotendencias*. (p.25). España: Mitre.

31 "El auge de la gran empresa ha conllevado el ineluctable declinar del mercado. Los precios dejan de depender del juego impersonal de la concurrencia, pues la gran empresa se ha arrogado el derecho esencial de fijar sus propios precios." GALBRAITH John K. y SALINGER Nicole. (2005) *Introducción a la economía. Una guía para todos (o casi)*. Traducido por Gustavo Muñoz. Crítica. (p.63). 2º impresión. Barcelona: Biblioteca de Bolsillo.

32 CHANG Ha-Joon. *Economía para el 99% de la población*. Cit. pp. 400-401.

33 La oferta, la demanda y el precio constituyen los cimientos de la Economía de mercado. La demanda representa la cantidad de bienes o servicios que la gente está dispuesta a comprar a un vendedor a un precio determinado. A su vez, la oferta indica la cantidad de bienes o servicios que un vendedor está dispuesto a desprenderse por determinado precio. Por su parte, los precios son la señal sobre el aumento o disminución de la oferta o la demanda de un producto particular. Resulta atípico que los precios se encuentren en un punto de equilibrio. CONWAY Edmund. *50 cosas que hay que saber sobre economía*. cit. (pp. 14 – 15).

34 Entre ellas, la publicidad engañosa ocupa un lugar destacado.

anticompetitivas, cumplidas en el mercado; subsidios; *dumping*; salvaguardias; protección del consumidor; etc.³⁵³⁶

Por otro lado, los empresarios, soportes de una Economía de consumo expandida en el mundo, apuntan por excelencia a maximizar sus beneficios (como expresión genérica de diferencia entre costo y precio de venta de bien o servicio) y a minimizar la tendencia del riesgo económico (entre otros supuestos, la reparación masiva de daños).³⁷ Para hacer buenas elecciones, las empresas deben ser capaces de calcular y gestionar el riesgo esperado. Al respecto, a mediados del siglo veinte, Barnard introdujo el término *toma de decisiones*³⁸ del vocabulario de la administración pública al mundo de los negocios, procurando respuestas a los interrogantes sobre quien toma las decisiones y sobre como se han configurado los sistemas de gobierno, de justicia y el orden social del mundo.³⁹

El trabajo, la tierra y la moneda no son una mercancía, sino que constituyen una condición para el desarrollo de la actividad económica. Por tanto, el buen funcionamiento del mercado supone reglas e instituciones que garanticen la seguridad de los recursos humanos, naturales y monetarios. Consecuentemente, por medio de una regulación razonable del mercado lograremos proteger la dignidad del trabajador y del consumidor efectivizando, de este modo, el principio supremo de justicia.⁴⁰

El pilar del fundamentalismo de los promotores de la libertad de los mercados, consiste, en que ello conduce al equilibrio económico; esta

35 ETCHEVERRY Raúl A. "Publicidad engañosa, competencia y responsabilidad civil", en *Responsabilidad por daños en el tercer milenio, homenaje al profesor doctor Atilio A. Alterini*. Op. Cit. En atención al consenso internacional logrado por el sistema que han desarrollado las rondas del *General Agreement on Trade and Tariffs* (GATT) y de la organización mundial del comercio (OMC), se creó el marco para un crecimiento progresivo del comercio dentro de la globalización.

36 Al respecto en la Argentina existe normativa referida al tema en cuestión, v.gr.: los arts. 42 y 43 de la Constitución Nacional formal, la ley 22.262 de defensa de la competencia, la ley 22.802 de lealtad comercial y la ley 24.240 de defensa del consumidor.

37 "Because consumers are usually uninterested in and ignorant of a firm's financial situation, they 'lend' without their knowledge or consent; they are thus an especially attractive source of capital to firms in economic need. It is well known that tort generally provides no ex ante equitable remedy, and even if one is available, its use requires information consumers generally lack. Such an arrangement necessarily allows firms to 'take now' and 'pay later' (only upon injury can a 'lender' collect through tort), thereby creating a nonconsensual source of capital." "Tort as debt market: agency costs, strategic debt, and borrowing against the future", *Harvard Law Review*. (2002). Vol. 115. No. 8. (pp.2301-2308). Cambridge, Massachusetts.

38 Ver pp. 22 y 27.

39 BUCHANAN Leigh y O'CONNELL Andrew, "Una breve historia de la toma de decisiones", <http://www.hbral.com/sitio/spanish/Custom.Site/articles/buchanan.pdf>. Fecha de consulta: 25 de marzo de 2016. Sobre la teoría de juegos ver p. 27.

40 MASCITTI Matías, "El Derecho de Trabajo en la Dimensión dikelógica", Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía jurídica y Filosofía social, <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/centro/article/viewFile/1328/1469>.

argumentación falsa sostiene un régimen económico que perjudica de modo palmario los intereses individuales y colectivos de los trabajadores.^{41 42}

La definición de fallo de mercado⁴³ depende de nuestra teoría sobre el funcionamiento de los mercados. Por consiguiente, no podremos formarnos un juicio equilibrado del papel del Estado si desconocemos las teorías económicas más relevantes⁴⁴. Por ejemplo, los schumpeterianos⁴⁵ y la escuela austríaca condenan el estado de competencia perfecta -que los economistas neoclásicos idealizan- como un estado de estasis económica, en el que no hay innovación ya que el señuelo del beneficio monopolístico (temporal) motiva a las empresas a innovar; así la adopción de medidas drásticas contra los monopolios —o incluso dividirlos- reduce la innovación⁴⁶ y provoca estancamiento tecnológico.⁴⁷

En consecuencia, resulta conveniente desfraccionar en la mayor medida de lo posible la causalidad económica⁴⁸ —categoría pantónoma- a través del prisma de una perspectiva pluralista, con el norte de obtener un desarrollo adecuado de la Economía.

La expresión “libre mercado” constituye una falacia ya que para realizar transacciones de mercado se necesitan reglas que establezcan qué se puede comerciar, quién puede comerciar con ellas y cómo

41 El paradigma de la creencia en que los mercados financieros tienden al equilibrio es tanto falso como engañoso. Los participantes en el mercado no pueden basar sus decisiones exclusivamente en su conocimiento ya que sus percepciones sesgadas influyen no sólo en los precios de mercado sino también en los fundamentos que esos precios supuestamente reflejan. El pensamiento de los participantes tiene una función dual. Por una parte, ellos intentan entender su situación (función cognitiva). Por otro lado, los participantes intentan cambiar la situación (función manipulativa). Ambas funciones actúan en direcciones opuestas y, bajo ciertas circunstancias, pueden interferir una con otra. Esto es la reflexividad de la interferencia. SOROS, George. *El nuevo paradigma de los mercados financieros. Para entender la crisis económica actual*. (2008). (pp. 9 y 10). Bs. As: Taurus.

42 “Las culturas que ponen el énfasis en la productividad y en hacer dinero crean, por lo general, una sensación de apremio temporal y un sistema de valores que fomentan el pensamiento individualista.” LEVINE Robert, *Una geografía del tiempo*, trad. Por Luz Freire, 2ª edición, siglo veintiuno editores, 2012, Bs. As., P. 193. Las tres funciones principales del dinero son: a) medio de intercambio, b) depósito de valor y c) unidad contable. CONWAY Edmund. *50 cosas que hay que saber sobre economía*, Cit. (p. 67).

43 Ver. p. 17.

44 CHANG Ha-Joon. *Economía para el 99% de la población*. Cit. p. 350.

45 “The opening up of new markets, foreign or domestic, and the organizational development from the craft shop to such concerns as U.S. Steel illustrate the same process of industrial mutation—if I may use that biological term—that incessantly revolutionizes the economic structure from within, incessantly destroying the old one, incessantly creating a new one. This process of Creative Destruction is the essential fact about capitalism. SCHUMPETER Joseph.(1942). *Capitalism, Socialism, and Democracy*. (p. 83). New York: Harper & Row.

46 Ver pp. 14 y 29.

47 CHANG Ha-Joon. *Economía para el 99% de la población*. Cit. p. 349.

48 Ver.p. 14.

pueden ser comercializadas en el mercado.⁴⁹ De modo que la política crea, modela y remodela los mercados antes del inicio de las transacciones.⁵⁰

Las perspectivas de los participantes y reguladores nunca se corresponden con la situación del momento, es decir, los mercados nunca alcanzan el equilibrio postulado por la teoría económica. Existe una conexión reflexiva de doble sentido entre la percepción y la realidad que puede dar lugar a procesos de auge y crisis que inicialmente se autorrefuerzan, pero que finalmente se autodestruyen, o sea, a burbujas. Cada burbuja consiste en una tendencia y en una falsa concepción que interactúan de modo reflexivo. Todas estas crisis forman parte de una superburbuja, un proceso reflexivo de largo plazo.⁵¹

La creencia principal de la doctrina ultraliberal es que el mercado constituye la autoridad suprema de los asuntos del mundo. Según esta doctrina, el problema central radica en reglamentar los mercados, que obliga a volver al terreno político y jurídico para restablecer en ellos el orden de los fines y los medios en lo tocante a las necesidades de los hombres; y la organización económica y financiera.⁵²

Muchos economistas defensores del libre mercado han argumentado que existe un vínculo indiscutible entre la libertad de elección de los consumidores individuales y su libertad política. Son ejemplos clásicos: la crítica seminal de Friedrich Von Hayek al socialismo –Camino de servidumbre- y la apasionada defensa del libre mercado realizada por Milton Friedman –Libertad de elegir-.⁵³

49 CHANG Ha-Joon. *Economía para el 99% de la población*. Cit. p.356.

50 Es como la magia profunda que existía antes del principio de los tiempos, que Aslan (el león) conoce, pero no así la Bruja Blanca, en las Crónicas de Narnia, el clásico para niños de C.S. Lewis. Existe una clara conexión entre Aslan y Jesús, ya que ambos son: asesinados, resucitan y se encuentran presentes en sus mundos. En consecuencia, la magia que conoce Aslan es equivalente al poder de Dios que posee su hijo Jesús. Así, en la fundación de Narnia, Aslan dice “Criaturas, os doy vuestro ser. Os entrego para siempre este país de Narnia. Os doy los bosques, las frutas, los ríos. Os doy las estrellas y me entrego yo mismo a vosotros...”. LEWIS CS. *Las crónicas de Narnia. El sobrino del Mago*. (2008). 1ª Ed. (p.162). Buenos Aires: Destino.

51 SOROS George. El nuevo paradigma de los mercados financieros. Para entender la crisis económica actual. Cit. (pp. 12 y 13). Sous l'influence de l'analyse économique du droit les spécialistes de droit des affaires ont activement défendu depuis vingt ans cette dilution des personnes dans le monde des choses.

Ces brillantes analyses contenaient déjà en germe les désastres causés par certains produits financiers dérivés et notamment les obligations adossées à des actifs (collateralized debt obligation: CDO) et les dérivés sur événement de crédit (credits-default swaps: CDS). SUPIOT Alain, “Contribution à une analyse juridique de la crise économique de 2008”, *Revue Internationale du Travail*, OIT, 2010/2012, <http://www.ilo.org/public/french/revue/download/pdf/s1supiot.pdf>, p. 169.

52 *Idem*, pp. 173 y 174.

53 CHANG Ha-Joon. *Economía para el 99% de la población*. Cit. p.162 y 163.

Con relación a la justificación política, no existe una relación clara entre la libertad económica y la libertad política de un país; y en cuanto a la justificación moral, la búsqueda irrestricta del interés personal a través de los mercados casi nunca produce resultados económicos socialmente deseables.⁵⁴

El mercado a través de su desregulación, secuestra subversivamente el valor justicia y el valor humanidad del mundo político.⁵⁵

La eficiencia de Pareto (u óptimo de Pareto), que constituye el fundamento de todos los postulados sobre mejora social de la escuela neoclásica, determina que, si respetamos los derechos de cada individuo soberano, el cambio social debe ser considerado una mejora si –y solo si- mejora las condiciones de vida de algunos sin empeorar las de otros. Desde esta perspectiva, no deberían existir los sacrificios individuales en nombre del “bien común”. Lamentablemente existen pocas modificaciones que no perjudiquen a nadie; en consecuencia, la eficiencia de Pareto supone una receta que ampara el *statu quo*. La adopción de la eficiencia de Pareto, por consiguiente, le imprimió un sesgo sumamente conservador a la escuela neoclásica.⁵⁶

Para los libertarios, la intervención estatal es legítima cuando goza del consentimiento unánime de todos los miembros de la comunidad. Por tanto, las únicas acciones justificadas del gobierno serían el mantenimiento de la ley y el orden (preferentemente la tutela del derecho de propiedad), la defensa nacional y la construcción de infraestructuras.⁵⁷

Los contractualistas, sostén de las posturas individualistas y liberales, se basan en un supuesto falso, este consiste básicamente en la creencia de que los seres humanos han vivido como individuos libres de todo

54 *Ídem*, p. 163.

55 L'accroissement de la production et du commerce de marchandises et de services son traits ici comme des fins en soi. Les êtres humains ont disparu de la liste des objectifs assignés à l'économie et au commerce, et avec eux toute référence à leur liberté, à leur dignité, à leur sécurité économique et à leur vie spirituelle. De même que le roi Midas transformait en or tout ce qu'il touchait, de même le marché total métamorphose tout en ressource économique. SUPIOT Alain, "Contribution à une analyse juridique de la crise économique de 2008", cit., pp.168 y 169.

Para una excelente categorización de la política y de la integración de sus ramas ver. CIURO CALDANI. *Derecho y Política*. Cit.

56 CHANG Ha-Joon. *Economía para el 99% de la población*. Cit. pp.118 y 119.

57 *Ídem*, p. 344.

contrato en un “estado natural”⁵⁸; ya que por el contrario, siempre han vivido como miembros de algún tipo de sociedad.⁵⁹

La teoría de la ventaja comparativa, cuyo creador fue David Ricardo, ha provisto un poderoso argumento a favor del libre comercio. Según esta teoría un país puede beneficiarse del comercio internacional con otro país, aunque pueda producirlo todo a un coste⁶⁰ menor que el otro.⁶¹ Por el contrario, la teoría de la ventaja absoluta, que consistía en la concepción de Adam Smith sobre el comercio internacional, sostenía que un país no necesita comerciar con otros si puede producirlo todo a un coste menor que su socio comercial en potencia.⁶²

El comercio internacional es esencial para la evolución de los países en desarrollo. El desarrollo económico de estos requiere innovación tecnológica⁶³ con el objetivo de aumentar su capacidad productiva, ya sea inventada por sus ciudadanos o través del mecanismo de la importación. Pero para importar tecnología un país necesita exportar y obtener divisas. El libre comercio no es la mejor forma para los países en desarrollo ya que cuando lo adoptan ven mermadas sus oportunidades de desenvolver sus capacidades productivas.⁶⁴

A su vez, el argumento de la filtración descendente depende en gran medida de la hipótesis de que cuando a los ricos se les concede una porción

58 “Dans le Discours sur l'origine des inégalités parmi les hommes, Rousseau développe une longue métaphore sur l'état de nature, l'état pré-civilisationnel. Il décrit cette période de l'humanité comme étant la plus heureuse. Dans l'état de nature selon Rousseau, l'homme est autosuffisant et cultive son bout de terre librement.” <http://la-philosophie.com/homme-nait-bon-societe-corrompt-rousseau>, fecha de consulta 25 de marzo de 2016.

59 Cuando Aristóteles definía al hombre como zoon politikón, hacía referencia a sus dimensiones social y política. El hombre y el animal por naturaleza son sociales, pero solo el hombre es político, siempre y cuando viva en comunidad. Por tanto, la dimensión social ayuda a constituir la base de la educación y la dimensión política contribuye a la extensión de esa educación. https://es.wikipedia.org/wiki/Zoon_politik%C3%B3n, fecha de consulta 25 de marzo de 2016.

60 “Resources tend to flow to their most valued uses. From the standpoint of society as a whole, the COST of anything is the value that it has as in alternative uses.” SOWELL Thomas, Basic Economics. A Citizen's guide to the Economy, <http://www.altfeldinc.com/pdfs/BASICECONOMICS.pdf>, Fecha de consulta: 18 de marzo de 2016.

61 La versión de Herckscher-Ohlin-Samuelson (HOS) de la ventaja comparativa constituye el núcleo central de la moderna argumentación a favor de la libertad de comercio. Sus dos supuestos claves expresan: a) La HOS excluye estructuralmente la forma más importante de proteccionismo beneficioso dando por sentado que todos los países son igualmente capaces y b) el capital y el trabajo pueden ser remodelados sin ningún coste para ser utilizados en cualquier sector.

Aunque la realidad indica que la mayoría de los trabajadores y los capitalistas del sector que han perdido protección salen perjudicados ya que los factores de producción –capital y trabajo– suelen tener cualidades físicas fijas. CHANG Ha-Joon, *Economía para el 99% de la población*, cit., (pp. 370 y 371)

62 CHANG Ha-Joon. *Economía para el 99% de la población*. Cit. (pp. 368 y 369).

63 Los cambios históricos e irrevocables en los procedimientos económicos es lo que llamamos innovación, que definimos como cambios en las funciones de producción que no pueden subdividirse en etapas infinitesimales. SCHUMPETER Joseph A. “Análisis del cambio económico”, <http://www.emed.net/course/textos/schump-cambio.pdf>, pp. 22 y 23. Fecha de consulta: 22 de marzo de 2016.

64 CHANG Ha-Joon. *Economía para el 99% de la población*. Cit. pp.372 y373.

mayor de la producción nacional, la utilizan para realizar más inversiones; supuesto que nunca ha sido probado⁶⁵. Esto demuestra el carácter político de la Economía ya que se esgrimen argumentos basados en supuestos cuestionables para favorecer a ciertos grupos sociales o a determinados factores de poder.

El mercado no fija el precio de los efectos de algunas actividades económicas,⁶⁶ así estas no se reflejan en las decisiones económicas. El Estado interviene sancionando con finalidad preventiva las conductas dañosas de las empresas causantes de estas externalidades, verbigracia a través de las sanciones pecuniarias disuasivas o “daños punitivos”, previstas en el art. 52 bis de la Ley de Defensa al Consumidor.

La desindustrialización prematura de los países en desarrollo, es básicamente el resultado de las políticas neoliberales aplicadas en ellos a partir de los años ochenta y acentuadas durante la década del 90, característico de un régimen económico abstencionista.^{67 68} La liberalización repentina del comercio ha destruido la potencia de las industrias manufactureras en esos países y la liberalización financiera ha permitido que los bancos reorientaran la concesión de préstamos hacia los consumidores en detrimento de los créditos a los productores, ya que aquellos son más lucrativos. Las políticas encaminadas a controlar la inflación,⁶⁹ como los tipos de interés

65 Ídem, p. 405. “En este contexto, algunos todavía defienden las teorías del «derrame», que suponen que todo crecimiento económico, favorecido por la libertad de mercado, logra provocar por sí mismo mayor equidad e inclusión social en el mundo. Esta opinión, que jamás ha sido confirmada por los hechos, expresa una confianza burda e ingenua en la bondad de quienes detentan el poder económico y en los mecanismos sacralizados del sistema económico imperante... Para poder sostener un estilo de vida que excluye a otros, o para poder entusiasmarse con ese ideal egoísta, se ha desarrollado una globalización de la indiferencia.” Exhortación Apostólica Evangelii Gaudium (EG), ver en http://www.vatican.va/holy_father/francesco/apost_exhortations/documents/papa-francesco_esortazione-ap_20131124_evangelii-gaudium_sp.html#La_misi3n_que_se_encarna_en_los_lmites_humanos.

66 CHANG Ha-Joon. *Economía para el 99% de la población*. Cit. p. 119.

67 El FMI y el Banco Mundial trataron de imponer a los países a los que debían ayudar políticas orientadas a modelar sus Economías conforme sus ideales, el llamado Consenso de Washington. La receta se resume en la fórmula “estabilizar, privatizar y liberalizar”. CONWAY Edmund. *50 cosas que hay que saber sobre economía*. Cit. (pp. 172).

68 La deuda externa fue el principal condicionante de las políticas económicas en la mayoría de los países en desarrollo. La experiencia argentina es un caso paradigmático de la situación de los países en desarrollo, que culminó con la declaración de la cesación de pagos en 2001. ZAIAT Alfredo. (2012). *Economía a contra mano. Cómo entender la economía política*. (pp.254-255). Buenos Aires: Planeta.

69 “The first panacea for a mismanaged nation is inflation of the currency; the second is war. Both bring a temporary prosperity; both bring a permanent ruin. But both are the refuge of political and economic opportunists.” HEMINGWAY Ernest <http://www.brainyquote.com/quotes/quotes/e/ernesthem152912.html>”, fecha de consulta: 21 de marzo de 2016.

Metafóricamente la inflación es la piedra que carga cuesta arriba el trabajador, es decir Sísifo, frustrándolo de modo permanente. Sísifo, dentro de la mitología griega, como Prometeo, hizo enfadar a los dioses por su extraordinaria astucia. Así, fue condenado, a modo de castigo, a perder la vista y a empujar perpetuamente un peñasco gigante montaña arriba hasta la cima, sólo para que volviese a caer rodando hasta el valle, desde donde debía recogerlo y empujarlo nuevamente hasta la cumbre y así indefinidamente. Sobre el mito de Sísifo ver: CAMUS, Albert. (1942). *Le mythe de sisyphé. Essai sur l'absurde*. Paris: Les Éditions Gallimard.

elevados⁷⁰ y las monedas sobrevaloradas⁷¹ (el supuesto paradigmático fue el régimen de convertibilidad argentino de la década del 90: 1 peso equivalía a 1 dólar) han aniquilado a las empresas manufactureras al encarecer los préstamos y dificultar aún más las exportaciones.

Históricamente los países en desarrollo, como recipiendarios, gozaron de la potencia y en algunos casos de la impotencia (en virtud de las altas tasas de interés impuestas) de los créditos internacionales. A excepción de lo ocurrido en la crisis de 1930, en las fases ascendentes del ciclo económico,⁷² la fortaleza del proceso de inversión en los países desarrollados dejó poco margen para sostener una corriente de préstamo nutrida hacia los países subdesarrollados.⁷³

En los años treinta se formuló el principio de compensación. Este propone que una modificación pueda ser considerada una mejora social, aun cuando viole la eficiencia de Pareto, si los beneficios totales para los ganadores son lo suficientemente elevados como para compensar a todos los perdedores y se genera un saldo. Al permitirles respaldar un cambio que puede perjudicar a algunos, el principio de compensación, posibilitó que los economistas neoclásicos evitaran el sesgo ultraconservador de la eficiencia de Pareto. El problema radica en que dicha compensación generalmente no ocurre.⁷⁴

Desde la década de 1980, muchos economistas neoclásicos han desarrollado teorías que niegan la posibilidad de los fallos del mercado, como la teoría macroeconómica de “las expectativas racionales” o la “hipótesis del mercado eficiente” en el terreno de la Economía financiera. Al mismo tiempo, se desarrolló el argumento del fallo del

70 La mayoría de los bancos centrales fijan un tipo de interés base a partir del cual los demás bancos privados determinan sus propios tipos de interés. Para fijar este tipo base, quienes toman las decisiones en los bancos centrales tienen que accionar varias “palancas”. Los bancos centrales pueden modificar el tipo de interés que pagan por estos depósitos u ordenar a los bancos que los aumenten o reduzcan, lo que incide en cuánto dinero están dispuestos a prestar a sus clientes y, con ello en el tipo de interés. CONWAY Edmund. *50 cosas que hay que saber sobre economía*. Cit. (p. 80).

71 Durante gran parte de los siglos XIX y XX, los gobiernos mantuvieron fijos los tipos de cambio de sus monedas. En tiempos del patrón oro, fijaban el valor de sus divisas a la cantidad de oro que tenían en sus cámaras acorazadas. Sin embargo, luego de la segunda guerra mundial, en Bretton Woods, cada país se comprometió a vincular su moneda al dólar y tomar medidas para garantizar que el tipo de cambio se mantuviera fijo. Desde la década de 1970 casi todos los países del mundo occidental han dejado que sus monedas floten, esto es, que sean los movimientos del mercado los que determinen su cotización frente a otras monedas. Aunque algunos países ligan el valor de su moneda al de otra divisa o grupo de divisas y otras naciones intervienen si creen que su moneda se ha apreciado o depreciado en exceso. *Idem*, (pp. 100-101)

72 Ver pp. 32 y 33

73 Tal como se observa durante la historia argentina, uno de los principales factores que permitió o restringió el acceso al crédito fue la evolución cíclica de la Economía de los países desarrollados, origen directo de los créditos. RAPOPORT Mario y MADRID Eduardo. (2011). *Argentina Brasil, de rivales a aliados*. Política, economía y relaciones bilaterales. pp.199. 1ª ed. Capital Intelectual, Buenos Aires: Capital Intelectual.

74 CHANG Ha-Joon. *Economía para el 99% de la población*. Cit. p. 120.

gobierno para afirmar que el del mercado por sí solo no puede justificar la intervención estatal, ya que los gobiernos pueden fracasar todavía más estrepitosamente que los mercados.⁷⁵

Estas teorías reflejan una clara posición defensora del régimen abstencionista.⁷⁶ El abuso del recurso a la ficción de la “racionalidad” de los agentes conlleva la aparición de cisnes grises.⁷⁷

Marx creía que el trabajador podía ser una vía para que los seres humanos expresaran su creatividad. Criticaba a la empresa capitalista jerárquica ya que, según él, impedía esa posibilidad; asimismo, dicho economista recalca los efectos deshumanizadores y embotadores de las tareas repetitivas que emanan de la creciente división del trabajo.⁷⁸ En cierto modo, Marx fue defensor del principio supremo de justicia, que exige adjudicar a cada individuo la esfera de libertad necesaria para su personalización. El principio supremo de justicia constituye una síntesis entre el humanismo⁷⁹, el liberalismo,⁸⁰ la democracia⁸¹ y la tolerancia⁸².

⁷⁵ *Ídem*, p. 121.

⁷⁶ “Government exists to protect us from each other. Where government has gone beyond its limits is in deciding to protect us from ourselves.” REAGAN Ros2wzc bnmhm mjm jolo..lo..`lnald, <http://www.goodreads.com/quotes/4967-government-exists-to-protect-us-from-each-other-where-government>, fecha de consulta: 19 de marzo de 2016.

⁷⁷ Ver pp.22-23.

⁷⁸ *Ídem*, p. 127.

⁷⁹ El concepto humanismo remonta a Chrysippos, según el cual todos los hombres son emparentados y destinados a vivir en estrecha comunidad. Los estoicos romanos recogen este elemento cívico y lo elaboran. GOLDSCHMIDT Werner. *Ciencia de la Justicia*. Op. cit. p. 189 y 191. La “...expressão humanismo foi empregada pela primeira vez pelo pedagogo bávaro F.J Niethammer, que etendia ser o sistema de educação tradicional que visa a formação da personalidade total e da humanidade pelas humanidades”. FERREIRA DE ANDRADE Vander. (2002) “A dignidade da pessoa humana como valor-fonte da ordem jurídica”, *Revista Imes - Direito*, p. 36 ano II-núm. 4- janeiro – junho.

⁸⁰ Las primeras comunidades liberales aparecen en los Países Bajos, sobre todo en la Holanda de Juan de Witt cuyo gobierno se extiende desde 1653 hasta su asesinato en 1672. DUJOVNE León, *Spinoza*, Monografías universitarias, Bs. As., t. 1, 1941, Ps. 189 y ss. A su vez, el primer liberalismo desarrollado se forma en Inglaterra bajo el reinado del holandés Guillermo de Orange. La división de poderes está expuesta en el Bill of Rights de 1688, un acuerdo entre el Parlamento inglés y el Príncipe de Orange nombrado rey por este Parlamento. GOLDSCHMIDT Werner. (1984) *El principio supremo de justicia*. P 59. Buenos Aires: Belgrano. William of Falaise has in history a title much higher than that of Duke of Normandy or King of England. He was what Julius Cesar was, and what St. Augustine was: he was the ambassador of Europe to Britain.” CHESTERTON Gilbert K. *A short history of England*. Kindle Edition.

⁸¹ El espíritu de la democracia ateniense, que constituye el modelo de democracia antigua, se refleja de modo ejemplar en la célebre oración fúnebre que Thukydidés hace dar a Pericles en su descripción de la guerra del Peloponeso. Asimismo, la primera democracia moderna es la norteamericana, cuyo plan de se encuentra en su Constitución aprobada por la Convención del 17 de septiembre de 1787. GOLDSCHMIDT Werner. *El principio supremo de justicia*. Cit. PP. 67 - 68.

⁸² La tolerancia es la admisión efectiva de diferentes doctrinas con respecto al mismo tema o de diversas conductas en análogas situaciones. Si tal admisión es obligación jurídica hablamos de liberalismo. En realidad, la tolerancia no arraiga en la ignorancia sino en el hecho de que el modo de apoderarse de la verdad es la convicción. *Ídem*, pp. 72 y 73. La tolerancia repudia, además de la fuerza o de la amenaza con la fuerza, el monopolio de la prédica. GOLDSCHMIDT Werner. *Ciencia de la Justicia*. Cit. p. 199.

Sin embargo, la planificación central excesiva de la Economía, adoptada por regímenes de gobierno partidarios de la doctrina política marxista, generó falta de creatividad, que conlleva carencia de producción y de progreso, violando –de ese modo- el principio supremo de justicia.

A diferencia del sistema fordista, el toyotismo –máximo exponente del sistema de producción ajustada- no trata a sus trabajadores como partes intercambiables sino que los equipa con multitud de destrezas y les permite tomar iniciativas en materia de acuerdos laborales y mejoras tecnológicas menores⁸³. De este modo, ofrece un mayor respeto por el principio supremo de justicia.

La escuela austríaca sostiene que el libre mercado es el mejor sistema económico porque en ciertas circunstancias los seres humanos somos irracionales y en virtud de que existen infinitas cosas intrínsecamente incognoscibles en el mundo; a diferencia de las teorías neoclásicas, que fundamentan al libre mercado en la racionalidad de sus agentes.⁸⁴

Así, la escuela austríaca al reconocer la autonomía de la causalidad económica, está en condiciones de esgrimir una argumentación más realista que las teorías neoclásicas.

Al afirmar que el mercado es un “orden espontáneo”, en vez de un orden construido, la escuela austríaca tergiversa la naturaleza de la Economía capitalista.⁸⁵

Algunos defensores de los regímenes abstencionistas proponen la despolitización de la Economía cuando las intenciones y la capacidad gubernamental están bajo sospecha. Para lograr esa meta, el gobierno tendría que ser reducido a la mínima expresión recortando el gasto (por tanto, disminuyendo los impuestos)⁸⁶, desregulando los mercados y privatizando las empresas públicas.⁸⁷

83 CHANG Ha-Joon. *Economía para el 99% de la población*. Cit. pp. 227-228.

84 *Ídem*, p. 133.

85 *Íbidem*, cit., p. 134.

86 Jean Baptiste Colbert, estadista francés del siglo XVII, decía que el arte de la tributación consiste en desplumar al ganso para obtener la mayor cantidad de plumas con el menor número posible de graznidos. http://economia.elpais.com/economia/2009/09/26/actualidad/1253950376_850215.html. Fecha de consulta: 6/3/2016.

Uno de los principales objetivos de los sistemas impositivos de las democracias moderadas consiste en promover la equidad y ayudar al sostenimiento de los ciudadanos en estado de necesidad. CONWAY Edmund, *50 cosas que hay que saber sobre economía*, cit., p. 163.

87 CHANG Ha-Joon. *Economía para el 99% de la población*. Cit. p. 353.

La EG⁸⁸ constituye un aporte fundamental para la Doctrina Social de la Iglesia.⁸⁹ Aquella contiene enseñanzas que iluminan el camino de la fe en el marco de una sociedad globalizada donde impera la cultura del “descarte”, es decir de la marginación. Asimismo, la EG nos exhorta a promover la justicia social rechazando la teoría del libre mercado, es decir, garantizando una intervención adecuada del Estado.

La crisis financiera de 2008 trajo aparejada la reaparición de los regímenes intervencionistas regresando a escena las ideas de Keynes⁹⁰, pese a que algunos economistas argumentan que la explosión de una burbuja permite a la economía deshacerse de sus negocios menos prósperos a través de un proceso de destrucción creativa;⁹¹ de este modo procuran desfraccionar la causalidad económica. Sin embargo, la recesión causada por esa explosión conlleva daños graves sociales -principalmente: desempleo y pérdida de confianza- que exigen una reparación urgente. Keynes, proponía, a tal fin, el uso de diversos mecanismos: desde el recorte de los tipos de interés hasta el uso de fondos públicos para estimular la economía.⁹²

Se requiere fraccionar, es decir, reducir a través de un Régimen económico intervencionista esta complejidad, limitando la proliferación de productos financieros excesivamente complicados, sobre todo cuando sus creadores no pueden demostrar más allá de la duda razonable que los beneficios superan a los costes.⁹³

La ecuación Black-Scholes, *prima facie*, era sólo un medio de calcular cómo debe valorarse una opción en los mercados de derivados. Se trataba de una fórmula matemática que aparentemente eliminaba el riesgo de la inversión en los mercados; desgraciadamente no funcionó en los momentos críticos. El problema de la fórmula es que los mercados,

88 Ver p. 19.

89 LEÓN XIII. (1991). *Rerum Novarum*. Mensajes Sociales. P.25. Santiago de Chile: Ediciones Paulinas.

90 The Keynesianism is based on six principles: “1. A Keynesian believes that aggregate demand is influenced by a host of economic decisions –both public and private- and sometimes behaves erratically... 2... changes in aggregate demand, whether anticipated or unanticipated, have their greatest short-run effect on real output and employment, not on prices... 3... prices, and especially wages respond slowly to changes in supply and demand, resulting in periodic shortages and surpluses, specially of labor... 4. Keynesians do not think that the typical level of unemployment is ideal-partly because unemployment is subject to the caprice of aggregate demand, and partly because they believe that prices adjust only gradually... 5. Many, but not all, Keynesians advocate activist stabilization policy to reduce the amplitude of business cycle, which they rank among the most important of all economic problems... 6. Finally... some Keynesians are more concerned about combating unemployment than about conquering inflation...” BLINDER Alan S., The concise encyclopedia of economics, <http://www.econlib.org/library/Enc/KeynesianEconomics.html>, fecha de consulta: 18 de marzo de 2016.

91 Ver pp.10 y 11.

92 CONWAY Edmund. *50 cosas que hay que saber sobre economía*. Cit., pp. 144 y 151.

93 *Ídem*, p. 284.

desde sus orígenes se han comportado de forma irracional, al punto de que los auges y las crisis parecen un componente inevitable del capitalismo de mercado.⁹⁴

Esto constituye una demostración de la complejidad de la vida económica y de los riesgos que implican los modelos matemáticos reductores de la realidad, fraccionadores que obtienen resultados a través de la simplicidad pura; a semejanza del mundo jurídico, donde existen especialistas en teorías jurídicas de la simplicidad pura que evitan el conocimiento de la dimensión sociológica del mundo jurídico.⁹⁵

Dichos modelos matemáticos constituyen formalizaciones o normas –es decir, captaciones lógicas de los actos económicos proyectados hechas desde el punto de vista de terceros- que como quedó demostrado en ciertas circunstancias son inexactas o ineficaces ya que no aseguran el cumplimiento de lo expuesto por el autor de dicha formalización. Aunque algunas de esas normas, por ejemplo, la ecuación Black-Scholes, fueron impactantes por su capacidad de cambiar el resto de la realidad económica.

En el funcionamiento normativo económico, las normas reclaman una problemática de reconocimiento centrada en la vigencia, detectando aquellas que se aplican en una sociedad determinada. A su vez, la argumentación resulta clave en la formulación de las teorías económicas. Así, los encargados de dicho funcionamiento esgrimen los argumentos de las formulaciones económicas en los medios de comunicación para persuadir al auditorio.⁹⁶

94 CONWAY Edmund. *50 cosas que hay que saber sobre economía*. Cit., pp. 146 y 151.

95 A menudo unos discursos jurídicos profesionales se autoconfinan a desplegar ciertas elucidaciones cuyos alcances son apenas semántico-convencionales. Hacen abstracción de las dimensiones lingüístico-pragmáticas de los discursos considerados. Ello guarda llamativas similitudes con cómo la conciencia del lector de una novela se ubica ante los personajes de ésta y sus historias propias, al sumergirse sin más en la fascinación de esos relatos asumiéndolos como un mundo en sí. Los “personajes” de esas iusnovelaciones son unos conceptos, cuyas “vidas” se desenvuelven en tramas de enunciados donde su credibilidad consiste en autovalidarse entre sí, circularmente, quedando así inmunizadas de tener que acreditarlos mediante contrastaciones empíricas. HABA Enrique P., “La opción cardinal para los discursos jurídicos: ¿novelas de conceptos o una tecnología social?”, http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/52474/1/Doxa_36_21.pdf, fecha de consulta: 22 de marzo de 2016.

96 La argumentación consiste “...en un medio para influir en el auditorio.” ALEX Y Robert, *Teoría de la argumentación jurídica. La teoría del discurso racional como teoría de la fundamentación jurídica*, trad. de Manuel Atienza e I. Espejo, (Título original: *Theorie der juristischen argumentation: die theorie des rationalen diskurses als theorie des juristischen, Begründung, Surkamp, Frankfurt del Meno, 1978*), Centro de Estudios Constitucionales. (1989). (p.161). 1º edición, 1º reimpresión. Madrid. Al respecto, resulta de interés una de las acepciones de la palabra auditorio (del latín *auditorium*) como un concurso de oyentes. *Real Academia Española*, op. cit., ver <http://buscon.rae.es/drae/>.

El concepto central de Herbert Simon, es el de racionalidad acotada ya que critica a la escuela neoclásica por sostener que las personas poseen capacidades ilimitadas para procesar información. Esto significa que, casi siempre, la restricción que más afecta a nuestra toma de decisiones es la capacidad limitada para procesar la información que poseemos.⁹⁷

La idea de la “racionalidad acotada” contiene de modo implícito la noción de fraccionamiento de la realidad, que constituye una categoría pantónoma.

Simon señalaba, que desarrollamos “atajos” mentales que nos permiten economizar nuestras capacidades cerebrales. Estos atajos reciben el nombre de heurística o intuición.⁹⁸ Centrarse en un subconjunto de posibilidades significa que la elección resultante puede no ser óptima, pero este enfoque nos permite manejar la complejidad y la incertidumbre del mundo con nuestra racionalidad acotada.⁹⁹ La teoría económica que postula la “hipótesis del mercado eficiente”, desempeñó un papel clave en la crisis financiera mundial de 2008 al llevar a los planificadores políticos a creer que los mercados financieros no necesitaban regulación alguna.¹⁰⁰

Esta posición de hiperracionalidad, potencia el riesgo de daños causados por los cisnes grises y los desconoce como límites a la conjetura.^{101 102} El “cisne negro” es un suceso con tres atributos: rareza, impacto extremo y predictividad retrospectiva (aunque no prospectiva). Tendemos a actuar como si no existiera. La lógica del “cisne negro” provoca que lo que no sabemos sea más importante que lo que conocemos. La incapacidad de predecir las rarezas implica la imposibilidad de predecir el curso de la historia, dada la incidencia de estos sucesos en la dinámica de los acontecimientos.

97 CHANG Ha-Joon. *Economía para el 99% de la población*. Cit. p 148

98 “En el lenguaje por medio del cual hablamos de la ciencia, 'intuición' designa modos de percepción (identificación rápida, comprensión clara y capacidad de interpretación), de imaginación (capacidad de representación, capacidad para forjar metáforas e imaginación creadora), de inferencia (inferencia catalítica), de síntesis (visión global), de comprensión (sentido común) y de evaluación (frónesis).” La intuición es fértil en la medida en que es refinada y desarrollada por la razón ya que al igual que las otras formas de conocimiento y razonamiento, las diversas formas de intuición deben ser controladas para que sean útiles; embretada entre la intuición sensible y la razón pura, la intuición intelectual es fértil. BUNGE Mario, *Intuición y razón*, Debolsillo, Buenos Aires, 2005, pp. 154, 185 y 192

99 CHANG Ha-Joon. *Economía para el 99% de la población*. Cit. p. 149

100 *Ídem*, p. 182.

101 Acerca del impacto de los cisnes negros en el mundo jurídico ver MASCITTI Matías, “El universo de Borges y el mundo jurídico”, <http://www.centrodefilosofia.org.ar/IyD/IyD%20507.pdf>, fecha de consulta: 21 de marzo de 2016.

102 Conjetura: del lat. coniectūra. 1. f. Juicio que se forma de algo por indicios u observaciones. *Diccionario de la Real academia española*, <http://dle.rae.es/?id=AKKzi43>, fecha de consulta: 25 de marzo de 2016. Ver pp. 23, 26, 27, 28 y 29.

Existen “cisnes negros” en las cadenas causales del mundo económico, en mayor medida en el ámbito financiero.¹⁰³ Los ciclos económicos frustran a los economistas ya que contradicen los complejos modelos que utilizan para predecir el rumbo de la economía. Estos modelos informáticos consideran que la economía avanza por una línea que se prolonga indefinidamente.^{104 105}

La planificación económica del gobierno en marcha, fracasa por el llamado “tunelaje”, es decir por el olvido de las fuentes de incertidumbre ajenas al propio plan. Los planificadores cometen este error sistemático que tiene causa en: la naturaleza humana, la complejidad del mundo y la estructura de las organizaciones.¹⁰⁶

En el funcionamiento de los actos económicos, sus autores pueden encontrar límites derivados de la naturaleza de las cosas (necesarios) y límites establecidos por los propios actores (voluntarios). El fracaso de la copia de los modelos económicos imperantes en determinados países demuestra el límite necesario general cultural de la nación importadora de aquellos. A tal efecto, se requiere un óptimo funcionamiento conjetural. Por consiguiente, resulta indispensable la integración de las herramientas económicas en el mundo político.

Los países habitualmente padecen conflictos de anarquía¹⁰⁷, ya que, en la estructura del orden de los actos económicos producido verticalmente –realizador del valor previsibilidad- por medio de despliegues de plan de gobierno económico en marcha, se desconocen los supremos actores (anarquía institucional) y cuales son los criterios supremos de actuación (anarquía teleológica).

103 Ver pp. 7, 11, 13, 15, 16, 20, 21, 22, 26, 28, 30, 40 y 41.

104 El ciclo económico (o ciclo de negocio, como también se le conoce) es sencillamente una fluctuación de la actividad económica por encima o por debajo de esa tasa de crecimiento. La diferencia entre una y otra se denomina brecha de producción. Un ciclo económico abarca el tiempo que tarda la Economía en pasar por el auge y la crisis y regresar a la tendencia. CONWAY Edmund. *50 cosas que hay que saber sobre economía*. Cit. pp. 131 - 133.

105 Para comprender los ciclos económicos debemos adquirir experiencia histórica del modo en el que el aparato económico reacciona ante tales perturbaciones, ésta es una de las razones de por qué el conocimiento de hechos pasados tiene una importancia práctica trascendental y en algunos aspectos de mayor importancia que al aumentar nuestro acervo de acontecimientos contemporáneos, que aumentan nuestro conocimiento sólo en forma muy lenta. SCHUMPETER Joseph A. “Análisis del cambio económico”. Cit. pp. 18.

106 TALEB, Nassim N. “El cisne negro, el impacto de lo altamente improbable”. Cit. pp. 230-232

107 La anarquía es un concepto gradual; así no existe sociedad en que no haya cierta dosis de anarquía. Lo que urge impedir es el exceso de anarquía en una comunidad política. La anarquía está basada en la arbitrariedad, que es un desvalor natural y relativo.

La búsqueda de la igualdad es un sentimiento humano que constituye el motor de la historia.^{108 109} El exceso de desigualdad¹¹⁰ socava la democracia¹¹¹ al permitir que los ricos ejerzan una influencia política desproporcionada.¹¹²

Del análisis de las diversas teorías económicas y de la evidencia empírica surge que si la desigualdad es excesivamente alta o baja puede obstaculizar el crecimiento económico y crear problemas sociales.¹¹³

El capitalismo exige una democracia más formal que real; en esa cultura el sentido de la democracia está teñido de liberalismo político, hoy predominada por el liberalismo de mercado.¹¹⁴

La desconfianza de tipo democrático se expresa y se organiza de múltiples modos. Existen tres modalidades principales: los poderes de control (*surveinllance*), las formas de obstrucción y la puesta a prueba a través de un juicio. A la sombra de la democracia electoral-representativa, estos tres contrapoderes dibujan los contornos de la contrademocracia.¹¹⁵ En consecuencia, los órganos democráticos y “contrademocráticos”, de modo conjunto, deben regular adecuadamente el mercado teniendo como norte la búsqueda incansable del bien común.

La *world wide web* interviene en la economía con un fin democratizador ya que equilibra –en su terreno– las posibilidades de desarrollo de las empresas grandes, medianas y pequeñas.¹¹⁶

108 CHANG Ha-Joon. *Economía para el 99% de la población*. Cit. p. 289.

109 Para Bobbio aquellos que se declaran de izquierda dan mayor importancia en su conducta moral y en su iniciativa política a lo que convierte a los hombres en iguales, o a las formas de atenuar y reducir los factores de desigualdad; los que se declaran de derechas están convencidos de que las desigualdades son un dato imposible de eliminar, y que al fin y al cabo ni siquiera deben desear su supresión. BOBBIO Norberto, *Derecha e Izquierda. Razones y significados de una distinción política*, Taurus pensamiento, 8ª ed., Madrid, 1996, Ps. 15, 167 y 168. Puede verse en http://www.consensocivico.com.ar/uploads/5434598d9056e-Bobbio_Derecha-e-Izquierda%2. CHANG Ha-Joon. *Economía para el 99% de la población*. Cit. Pp. 291.0(CC).pdf, fecha de consulta: 23 de marzo de 2016.

110 El problema de la desigualdad no es sólo una cuestión económica. Los seres humanos derivamos nuestro sentido de autoestima, que alimenta nuestra productividad personal, en gran medida a partir de la comparación con otros. CONWAY Edmund, *50 cosas que hay que saber sobre economía*, cit., p. 165.

111 Ver pp. 18, 19, 24 y 25.

112 CHANG Ha-Joon. *Economía para el 99% de la población*. Cit. p. 291.

113 *Ídem*, p. 295.

114 CIURO CALDANI Miguel A., “Relaciones entre la Economía y el Derecho en tres modelos del pensamiento jurídico...”, cit., pp. 59 y 60. Ver pp. 12, 13, 15, 18 y 25.

115 ROSANVALLON PIERRE. (2007). *La contrademocracia. La política en la era de la desconfianza*, trad. Gabriel Zadunaisky, P.27. Buenos Aires: Manantial.

116 “The Web is an incredible democratizer. A small company can look as large as a big company and be as accessible as a big company on the Web. Big companies spend hundreds of millions of dollars building their distribution channels. And the Web is going to completely neutralize that advantage.” *The business Wisdom of Steve Jobs. 250 quotes from the innovator who changed the world*, edited by Alan Ken Thomas, Skyhorse Publishing, New York, 2011, p. 114.

La pobreza constituye una impotencia.¹¹⁷ Puede definirse de modo absoluto o relativo, ya que cada sociedad tiene ciertos niveles de consumo que se consideran necesarios para mantener una posición social adecuada.¹¹⁸ La pobreza podría reducirse sin aumentar la producción si se fomentara una redistribución apropiada de la renta; ello requiere la presencia de un régimen de justicia intervencionista.

El régimen de justicia es aquel que aplica el principio supremo de justicia. En otras palabras, el régimen para ser justo debe ser humanista, es decir, precisa considerar al hombre como fin,¹¹⁹ respetándolo en su complejidad pura, con sus caracteres de unicidad, igualdad y comunidad, sobre todo mediante el liberalismo político, la democracia, y la res pública, respectivamente.

La clase de régimen de justicia puede ser intervencionista, es decir, paternalista, o abstencionista. Desde la perspectiva del mundo económico, su régimen¹²⁰ también se puede caracterizar como paternalista o abstencionista según el grado de intervención del Estado en la Economía con el norte de tutelar el principio supremo de la utilidad –que procura la optimización de los recursos- integrado junto a los demás valores del mundo político. Ambos requieren ser apreciados según el denominador común del humanismo¹²¹.

El sector cultural hispánico tradicional y el sector anglo-afrancesado han bifurcado la historia de la Argentina, hallándose en pugna -al igual que sus correlativas visiones del mundo jurídico y económico- desde los orígenes de nuestra patria.

El régimen económico abstencionista es más proclive a la corriente angloafrancesada; en cambio el régimen económico intervencionista está más vinculado al sector hispano tradicional. Entre los planificadores del régimen categorizados dentro de esta última corriente ubicamos preferentemente a: Artigas, San Martín, Dorrego, Rosas, Yrigoyen y Perón; y a los planificadores del régimen promotores del sector

117 Ver pp. 2, 14, 15, 16, 22, 27 y 29.

118 CHANG Ha-Joon. *Economía para el 99% de la población*. Cit. p.305.

119 Consecuentemente rechazo el totalitarismo, que considera al hombre como medio de la sociedad -configurando una complejidad impura-; y descarto el individualismo radical, que toma al ser humano como medio de otros hombres -significando una simplicidad pura-.

120 Ver pp. 10, 15, 17, 18, 19, 20, 25, 26 y 29.

121 CIURO CALDANI Miguel A. "Denominadores particulares y comunes del Derecho y la Política (Meditaciones para la integración jurídica y política)", en *Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política*. Cit. pp. 235 - 236.

anglofrancesado citamos, entre otros, a: Moreno, Rivadavia, Lavalle, Sarmiento, Roca y Aramburu.

Los planificadores económicos pueden manipular deliberadamente las preferencias individuales. A tal efecto, resultan útiles las enseñanzas brindadas por las teorías sobre economía del comportamiento. Por consiguiente, existe el riesgo de que estemos sujetos a un régimen de planificación de intervención económica que manipule nuestra libertad, elemento esencial del principio supremo de justicia.¹²²

Los individuos no son esas entidades “soberanas” que describen las teorías económicas individualistas¹²³. Los seres humanos son complejos en virtud de su actuar motivados en sentimientos. Esto ha conducido a la proliferación de mayor intervencionismo del régimen a través de esfuerzos para poner en práctica las conclusiones de la economía del comportamiento.

Así, la Economía sirve como un método disponible para decidir cómo puede influirse en las personas y predecir su comportamiento.¹²⁴ En consecuencia, el funcionamiento conjetural de aquella resulta trascendente para lograr un adecuado desfraccionamiento de la complejidad económica.

Conforme el funcionamiento conjetural se produzca en el ámbito público o en el ámbito privado, pueden emplearse diferentes aportes psicológicos, sociológicos, económicos, etc.¹²⁵

Algunos economistas que basan el conocimiento de la disciplina económica exclusivamente en modelos complejos, son incapaces de apreciar los móviles de los actores económicos¹²⁶ y si estos descansan en razones. Ergo, un Estado que interviene excesivamente en la dirección de la Economía fracasará ya que los responsables de su planificación nunca tendrán la información suficiente sobre las razones de los actos económicos que atribuye la comunidad cuando considera a estos valiosos, es decir dignos de ser repetidos.

122 Ver pp. 10, 17, 18, 19, 25 y 29.

123 CHANG Ha-Joon. *Economía para el 99% de la población*. Cit. p.181.

124 Ídem, p. 201.

125 CIURO CALDANI Miguel A. “La noción de derecho privado desde la perspectiva del funcionamiento de las normas”. Cit. p. 112.

126 En *Antígona*, Sófocles -su autor- pone de relieve las diferencias que pueden existir entre móviles y razones alegadas, cuando Creonte, uno de los protagonistas de la obra, dice que difícil “...es conocer la índole, los sentimientos y opinión de un hombre antes de que se le vea en el ejercicio de la soberanía y aplicación de la ley.” SÓFOCLES. (1977). *Antígona*. Traducido por Alemany Bolufer. p.61. Barcelona-Buenos Aires. Ciordia: La Espiga.

Precisamente carecen de las herramientas idóneas para la determinación adecuada del origen de los actos económicos, que se plasma en la toma de decisiones.

La Teoría de Juegos es el área de la matemática que se ocupa de como optimizar la toma de decisiones, y se basa en: generar y analizar modelos que simulan interacciones entre dos (o más) partes y en encontrar la estrategia adecuada para obtener un objetivo determinado. Esta Teoría sirve para el análisis de la toma de decisiones en materia económica, ya que mediante el uso de los modelos lúdicos los actores de la Economía abstraen razones con el objetivo de optimizar su toma de decisiones.¹²⁷

El riesgo es precisamente la impotencia que se reparte en los mercados de derivados financieros y no financieros. Los operadores necesitan conjeturar en un mundo impredecible.

Los políticos y los economistas suelen conjeturar examinando las estadísticas de la balanza de pagos para analizar el futuro de la economía.¹²⁸

Asimismo, aquellos pueden conjeturar el futuro de una economía en particular en base al comportamiento de los bonos. A tal efecto, la curva de rendimiento mide los tipos de interés de una variedad de diferentes bonos del gobierno. Algunos economistas afirman que el destino económico de todos está ligado de forma inextricable a la situación del mercado de bonos, por tanto –metafóricamente- los convierten en objetos recursivos.¹²⁹

Un ejemplo palmario del funcionamiento conjetural en la economía lo hallamos en el contrato derivado a largo plazo o *forward*, que consiste en

127 MASCITTI, Matías, “Aportes para la integración de la matemática en el mundo jurídico”, en “Revista persona”, 2012, <http://www.ijeditores.com.ar/articulos.php?idarticulo=61499&print=2>, fecha de consulta: 21 de marzo de 2016.

128 La balanza de pagos se compone de la cuenta corriente, que medie el flujo de bienes y servicios que entran y salen de un país, y la cuenta de capital. CONWAY Edmund. *50 cosas que hay que saber sobre economía*. Cit. pp. 102, 103 y 105.

129 Uno podría abstraer esta propiedad curiosa del infinito y pensar en otros objetos, en otras situaciones, en las que una parte del objeto guarda la información del todo. Estos son los llamados objetos recursivos. Así, el Aleph de Borges -la pequeña esfera que guarda todas las imágenes del universo- es un objeto ficcional recursivo. Ergo, Borges en el cuento “El Aleph” juega con el lenguaje mediante el objeto recursivo; de este modo el autor nos demuestra –gracias a la creación de una ficción como el aleph- cómo podemos crear símbolos que causen progresivamente la fabricación de un lenguaje determinado.

Cada uno de los valores absolutos de las ramas del mundo político es un objeto recursivo ya que –por separado- concentran toda la información axiológica de aquéllas. Ver MASCITTI, Matías, “Aportes para la integración de la matemática en el mundo jurídico”, cit.

una apuesta sobre el objeto al que afecta. La justificación estándar de los derivados es que permiten que los actores económicos se protejan contra los riesgos.¹³⁰¹³¹¹³²

De igual forma, las políticas gubernamentales pueden fallar en virtud de la información asimétrica. En estos casos, se requiere un gran esfuerzo conjetural para equilibrar la balanza informativa.

Gran parte del progreso tecnológico en las complejas industrias modernas, sucede a través de innovaciones progresivas que tienen su origen en intentos pragmáticos de resolver problemas surgidos durante el proceso de producción. Esto significa que hasta los trabajadores de la cadena de montaje participan en la innovación.¹³³ Esto simboliza un avance en la tutela del principio supremo de justicia.

Por consiguiente, los desarrollos tecnológicos ya no son fruto de la inspiración individual sino el resultado de esfuerzos colectivos organizados dentro y fuera de las empresas productivas (colectivización del proceso de innovación)¹³⁴. Así, aquellos han dejado de caracterizarse como actos económicos para constituir influencias humanas difusas en virtud de la indeterminación del sujeto causante de la potencia.

La aceleración del ritmo de creación técnica se atribuye a dos motivos: cada período capitalizó las conquistas de los anteriores, y, a su vez esa base que sirvió para la invención e innovación, fue manejada cada vez más por los especialistas y por los expertos. La tecnología contrae el tiempo porque aligera la relación entre medio y fin; y contribuye así, no sólo a una proyección futurista, sino al radical sentido de presente, sin pasado ni futuro, que, de cierto modo, caracteriza a la Posmodernidad.¹³⁵

La Economía se desarrolla dentro del marco de la temporalidad. El tiempo humano y el tiempo económico abarcan todo el pasado, todo el presente y todo el porvenir; la influencia de unos momentos sobre otros

¹³⁰ CHANG Ha-Joon. *Economía para el 99% de la población*. Cit. pp. 268-270.

¹³¹ Un futuro es un contrato de compra de materia prima o inversión a un precio determinado en la fecha de entrega. Una opción, por su parte, es un acuerdo que da a su poseedor el derecho de comprar o vender una inversión a un precio particular en un día determinado.

A diferencia del mercado de valores, donde las acciones de todas las compañías pueden aumentar de valor a medida que éstas crecen y prosperan, los contratos de futuros son un juego de suma cero: por cada ganador hay alguien que ha perdido en una magnitud similar. CONWAY Edmund, *50 cosas que hay que saber sobre economía*, cit., Ps. 128 y 129.

¹³² Ver pp. 12, 13, 15, 16, 25, 28, 31, 33, 38, 40 y 43.

¹³³ CHANG Ha-Joon. *Economía para el 99% de la población*. Cit. p.137.

¹³⁴ *Ídem*, p. 225.

¹³⁵ CIURO CALDANI Miguel A. (1995) "Notas de filosofía de la tecnología". *Revista de filosofía jurídica y filosofía social*. vol. 20, op. cit., pp. 2 - 3.

y la captación de unos momentos por los protagonistas de otros nos autoriza a hablar de transtemporalidad.¹³⁶

El funcionamiento conjetural económico integra los tres modos temporales focalizando su análisis en las consecuencias de los comportamientos de los actores de la Economía y de las distribuciones del mundo económico.

El llamado Estado de bienestar,¹³⁷ caracterizado por ser un Régimen intervencionista, resulta clave en el desarrollo de las capacidades productivas de una nación junto a los avances tecnológicos y las mejoras organizativas en el seno de las empresas y las capacidades de otros actores no empresariales, como: universidades, institutos de investigación y capacitación, sindicatos, etc.

Algunos economistas, luego de reconocer las limitaciones de utilizar la renta monetaria para calcular los niveles de vida, elaboraron índices de felicidad, que nos permiten abordar muchos problemas inherentes a la medición del nivel de vida; esto constituye un llamado a la integración de la utilidad y otros valores en la economía.

Los países ricos tendrían que reducir sus niveles de consumo en virtud del riesgo de agotamiento de la mayor parte de los recursos mundiales ya que el nivel de desarrollo que han logrado, impide que un consumo agregado más bajo disminuya el bienestar humano.

Promovemos el desarrollo sustentable¹³⁸ dentro de un marco de globalización que contenga una adecuada integración de valores.

El valor confianza resulta indispensable para el correcto funcionamiento bancario. La confianza en los bancos¹³⁹ hay que gestionarla enfocado en el conjunto, es decir, en el sistema bancario.¹⁴⁰

136 Ver MASCITTI Matías, "El universo de Borges y el mundo jurídico", cit.

137 Welfare state is a concept of government in which the state or a well-established network of social institutions plays a key role in the protection and promotion of the economic and social well-being of citizens. It is based on the principles of equality of opportunity, equitable distribution of wealth, and public responsibility for those unable to avail themselves of the minimal provisions for a good life. Encyclopedia Britannica, <http://www.britannica.com/topic/welfare-state>. Fecha de consulta: 21/8/16. Ver p. 5.

138 Sustainable development (SD) is defined in the Brundtland Report as "development that meets the needs and aspirations of the present without compromising the ability of future generations to meet their own needs". BUTLIN John, "Our common future. By World commission on environment and development", *Journal of International Development*, Oxford University Press, London, 1987, pp. 284–287.

139 Bank is a "financial institution", late 15c., from either Old Italian banca or Middle French banque (itself from the Italian word), both meaning 'table' (the notion is of the moneylender's exchange table), from a Germanic source (compare Old High German bank 'bench')." <http://www.etymonline.com/index.php?term=bank>, fecha de consulta: 21 de marzo de 2016.

140 CHANG Ha-Joon, *Economía para el 99% de la población*, cit., p. 258.

Hoy la mayoría de los economistas conceptualiza a los trabajadores como consumidores. El secuestro del valor utilidad de los restantes valores del mundo económico causa la carencia de plenitud de los valores del trabajo, provocando la pérdida de la dignidad del trabajador. Por consiguiente, resulta necesario desfraccionar la dirección exclusiva de la economía hacia el mercado ampliándola hacia otros aspectos de la vida económica, por ejemplo: la calidad del trabajo y el equilibrio entre la vida privada y el trabajo.

3. CONCLUSIÓN

La Teoría trialista brinda el modo de reconocer y reencauzar la vida económica en una integración de su valor supremo –la utilidad- junto al valor justicia con la finalidad de alcanzar una realización plena del valor humanidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BAUMAN, Zygmunt. (2006). *Modernidad Líquida*. Fondo de cultura económica. Traducido de Mirta Rosengerg en colaboración con Jaime Arrambide Squirru. (pp. 79-81 y 82). 6° reimpresión. Buenos Aires.

BETTI Emilio, (1943) “Teoría General del Negocio Jurídico”, Ed. Revista de Derecho Privado, Madrid

BIDART CAMPOS, Germán J. (1969). *Filosofía del Derecho Constitucional*. Buenos Aires: Ediar

BUCHANAN Leigh y O'CONNELL Andrew, “Una breve historia de la toma de decisiones”, <http://www.hbral.com/sitio/spanish/Custom.Site/articles/buchanan.pdf>

CIURO CALDANI Miguel A. (1995) “Notas de filosofía de la tecnología”. *Revista de filosofía jurídica y filosofía social*. vol. 20

CIURO CALDANI Miguel A. (S.F.) “Notas sobre Economía y Derecho”. http://www.academiadederecho.org/upload/biblio/contenidos/Notas_Sobre_Economia_y_Derecho__Ciuro_Caldani.pdf

CIURO CALDANI Miguel A., (1998), “Relaciones entre la Economía y el Derecho en tres modelos del pensamiento jurídico (Tomismo, teoría

pura del Derecho y trialismo)”, Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, Rosario

CIURO CALDANI Miguel A., (2007) Metodología Dikelógica, Fundación para las investigaciones jurídicas, Rosario

CIURO CALDANI, Miguel A. (1976). Derecho y Política. Buenos Aires: Depalma

CONWAY, Edmund. (2011). 50 cosas que hay que saber sobre economía. 2ª ed. (p.40). Buenos Aires: Ariel.

GALBRAITH John K. y SALINGER Nicole. (2005) Introducción a la economía. Una guía para todos (o casi). Traducido por Gustavo Muñoz. Crítica. (p.63). 2º impresión. Barcelona: Biblioteca de Bolsillo.

GALBRAITH John K.,(1994), Historia de la economía, trad. por Hernán Rodríguez-Campoamor, Editorial Ariel S.A., 2º reimpresión, Buenos Aires.

GOLDSCHIMIDT, Werner. (1973). Introducción Filosófica al Derecho. La teoría trialista del mundo jurídico y sus horizontes. 4a ed. Buenos Aires: Depalma

GUIBOURG Ricardo A. (2005). Derecho, sistema y realidad. 1º reimpresión. (p.10). Bs.As: Astrea.

IRIGOYEN Roberto A. (1994). “Fundamentos de la cláusula constitucional sobre defensa del consumidor”, en Derecho del consumidor. (Director Gabriel A, Stiglitz. (p.93). Rosario: Juris.

LEWIS CS. (2008). Las crónicas de Narnia. El sobrino del Mago. 1ª Ed. (p.162). Buenos Aires: Destino.

MASCITTI Matías, (S.F) “El Derecho de Trabajo en la Dimensión dikelógica”, Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía jurídica y Filosofía social, <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/centro/article/viewFile/1328/1469>.

MASCITTI, Matías, (2012) “Aportes para la integración de la matemática en el mundo jurídico”, en “Revista persona”, <http://www.ijeditores.com.ar/articulos.php?idarticulo=61499&print=2>

MASCITTI, Matías. (2006) “Aporte trialista para la integración de la axiología dikelógica y la literatura”. En “Revista del...”. “cit.”. No. 38. <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/iyd/article/view/878/703>.

MASCITTI, Matías. (2009). El contrato de viaje turístico organizado, desde una perspectiva trialista (Tesis doctoral). UBA.

RAPOPORT, Mario. (2012). Historia económica, política y social de la Argentina, 1880-2003. (pp. 11-12). Buenos Aires: Emecé.

RIVERA Julio C. (2006) “Globalización y derecho. Las fuentes del derecho de los contratos comerciales”, LL 2006-A.

SAMUELSON Paul A. y NORDHAUS William D. Economía, (1992) 13ª ed. Traducción de Luis Toharia Cortes y Esther Tabasco. Madrid.

SCHUMPETER Joseph.(1942). Capitalism, Socialism, and Democracy. (p. 83). New York: Harper & Row.

SCHUMPETER, Joseph A. (2008). Barcelona: Ariel.

SMITH Adam, (S.F.) An Inquiry Into the Nature and Causes of the Wealth of Nations (Cannan ed.), vol. 1 [1776], <http://oll.libertyfund.org/titles/237>

SOWELL Thomas, Basic Economics. A Citizen's guide to the Economy, <http://www.altfeldinc.com/pdfs/BASIC ECONOMICS.pdf>